



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ARMENIA ANTIOQUIA

Mayo once (11) de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 042

RADICADO No. 2022-00010-00

En cumplimiento en lo establecido en el Artículo 55 del Código General del Proceso, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM, en representación de los indeterminados y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, al Dr. ALEJANDO ZAPATA VELASQUEZ portador de la tarjeta profesional 345916 del C. S. J., dirección de residencia calle 37 AA N° 40-65 del municipio de Itagüí, teléfono móvil 3007595681.

Comuníquesele respecto de su designación en la forma y términos previstos en los Artículos 48 y 49 de la Ley 1564 del 2012.

CÚMPLASE

EUGENIO VASCO ARENAS

JUEZ